

Valparaíso, 06 de noviembre de 2023

**Señor
Claudio Fuentes San Francisco
Representante Legal, La Fulana Teatro y Gestión Limitada
PRESENTE.**

De mi consideración

Conforme a lo dispuesto en el convenio suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio con La Fulana Teatro y Gestión Limitada, para la ejecución del Convenio aprobado por Resolución Exenta N° 2948 de fecha 20 de diciembre del 2022, informamos a usted lo siguiente:

1. Las transferencias de recursos dispuestas en el convenio, se han realizado de la siguiente forma:
 - Transferencia folio N° 519 del 24-01-2023 por \$ 100.000.000
2. La Fulana Teatro y Gestión Limitada, envió subsanaciones por un total de \$9.091.450, los cuales son aceptados en su totalidad
3. Considerando que la transferencia de recursos correspondiente a la cuota única otorgada por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes a La Fulana Teatro y Gestión Limitada, ha sido por un total de \$ 100.000.000 y que las subsanaciones aceptadas en esta oportunidad por \$9.091.450 más lo aprobado con anterioridad de \$ 36.465.000, a la fecha queda un saldo por rendir y/o reintegrar de \$54.443.550.-

Sin otro particular, le saluda atentamente,

FRANCISCO PINTO LARENAS
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

 *fmt*
JGCB/fmt

Distribución

- La Fulana Teatro y Gestión Limitada
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Archivo STGC

CERTIFICADO PARCIAL.

FRANCISCO PINTO LARENAS, Jefe Departamento de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes – Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, certifica que del aporte 2022 otorgado por un total \$ 100.000.000, se ha recepcionado la rendición de cuenta parcial efectuada por La Fulana Teatro y Gestión Limitada, Rut: 76.293.985-1, las cuales se rinden de acuerdo con las cláusulas establecidas en el convenio aprobado por la Resolución Exenta N°2948 de fecha 20 de diciembre de 2022, destinado a la realización de las actividades estipuladas en él.

Que el subsanado en esta oportunidad es de \$9.091.450 más lo aprobado con anterioridad por \$ 36.465.000, a la fecha queda un saldo por rendir y/o reintegrar de \$ 54.443.550.-

 JGCB/fmt

Valparaíso, 06 de noviembre de 2023

2º INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FULANA TEATRO Y GESTION LIMITADA

En virtud del convenio celebrado entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y La Fulana Teatro y Gestión Limitada, en el marco del *Programa de Apoyo a Organizaciones Colaboradoras, convocatoria 2022, línea Fortalecimiento de la gestión y programación, Modalidad Espacios Culturales-submodalidad B* aprobado por Resolución Exenta N° 2948 de fecha 20 de diciembre del 2022, donde se acuerda que dicha organización, debe presentar al Ministerio una Rendición de Cuentas detallada y documentada de los gastos efectuados, conforme a las actividades contenidas en el convenio.

Hemos revisado las subsanaciones solicitadas en el primer informe, determinándose lo siguiente:

1. Observaciones de carácter Generales:

- a) Con el objeto de mejor proceder, cabe señalar algunas medidas de orden superior, que se deben tener en consideración al momento de presentar la rendición de cuentas.
- ✓ Rendir cuenta de la forma en que lo dispone la Contraloría General de la Republica en la resolución N° 30 del 2015, artículo N° 2, donde se señala que "Toda rendición de cuentas estará constituida por", **los comprobantes de Ingreso, Egreso y Traspaso según corresponda** con su correspondiente documentación autentica en que se fundamentan, los que contribuyen el reflejo de las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión durante el período y que consecuentemente se derivan de sus sistemas de información.
 - ✓ Enviar la rendición de cuentas con el **debido detalle de la justificación** de los gastos efectuados, como así también, toda la documentación auténtica (factura, boleta, liquidación de sueldo, etc.) que sustenta un egreso **debe enviarse cancelado con firma de recepción del importe o timbre de pago que dé cuenta que éste fue efectivamente realizado y/o adjuntando el comprobante de depósito o transferencia bancaria, según corresponda.**
 - ✓ Solicitar de sus proveedores o prestadores de servicios que en algún lugar de la factura o boleta incluyan la glosa de financiamiento, **dispuesto en la cláusula sexto del convenio "Plan de Gestión financiado por SUBCA, resolución n° 2948 del año 2022". En subsidio y en caso que el proveedor no la incorpore, usar el timbre en cada uno de los documentos tributarios.**
 - ✓ **Boletas de prestaciones de servicios a honorarios**, se debe adjuntar copia contrato e informe con el detalle de las actividades desarrolladas, firmada por el prestador de servicio y director (a) ejecutivo (a) o supervisor designado.

- ✓ **Boletas de compraventas**, hoja adicional con el detalle de los insumos adquiridos.

b) Proveedores que presentan eventuales conflicto de interés.

El Organismo Fiscalizador ha dispuesto que se debe velar por el eficiente y transparente empleo de los recursos públicos, en cuanto a evitar compras a proveedores que puedan presentar eventuales conflictos de interés con el ejecutor, la renovación permanente de contratos, la falta de procesos previos de cotización u otras acciones que no armonicen con los principios de control y eficiencia que deben prevalecer en la administración de caudales públicos. Por lo tanto, se sugiere presentar cotizaciones por los bienes adquiridos o de los servicios contratados, órdenes de compra, copia de contrato, cualquier otro antecedente que sirva para respaldar el gasto y se haya acompañado el documento tributario respectivo. Excepcionalmente y cuando se trate de un proveedor único o altamente especializado, la organización puede presentar informe que respalde dicha contratación firmada por el director o directora ejecutiva de la organización o quien desempeñe dicho cargo.

c) Inutilización de Documentos de la Rendición de cuentas

La Fulana Teatro y Gestión Limitada, debe tener presente que, por disposición de Contraloría General de la República, toda la documentación (electrónica y manual) que sustenta una rendición de cuentas debe ser inutilizada, acción que se realiza en nuestra Sección una vez efectuada la revisión. Por lo tanto, todos estos documentos tributarios, no podrán ser presentados en rendiciones de cuentas de otros financiamientos y/o aportes de recursos otorgados por el Ministerio (Subsecretaría y SEREMIS), como así también de otros servicios públicos. Para esto último también deben adoptarse las medidas de control, particularmente habida consideración de la factibilidad de emisión permanente de los documentos tributarios electrónicos.

d) Pagos de sueldos y prestaciones de servicios.

La organización, además de enviar en la rendición de cuentas las liquidaciones de sueldos y/o boletas de honorarios, deben adjuntar los comprobantes de transferencia y/o depósito bancario, como así también, venir firmados conforme por el trabajador y/o prestador del servicio.

- e) Constancia:** Contrato de Representa Legal también es firmado por él como trabajador, por lo cual no existe control por oposición.

2. Observaciones de carácter Específico

N° EGRESO	ITEM	PROVEEDOR	DOCUMENTO		OBSERVACIONES		MONTOS		
			N°	FECHA	CAUSA OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN (*)	NO ACEPTADO	OBSERVADO	SUBSANADO
sn	Operación	Jorge Ignacio Pericó Alvarez	156	5 de abril 2023	Faltan antecedentes que respalden el gasto por prestación de servicios a honorarios	De acuerdo a convenio, los honorarios deben respaldarse con contrato e informe de actividades, entre otros. Aplica artículo sexto del convenio suscrito. <i>Se subsana observación, corporación remite lo solicitado.</i>	\$ -	\$ -	\$ 450.000
		Rodolfo Dinny Castro Silva	140	15 de marzo 2023			\$ -	\$ -	\$ 459.770
		Omar Andrés Morán Reyes	372	31 de mayo 2023			\$ -	\$ -	\$ 200.000
		Franco Alessandro Solari Acevedo	43	24 de marzo 2023			\$ -	\$ -	\$ 804.595
		Franco Alessandro Solari Acevedo	45	27 de abril 2023			\$ -	\$ -	\$ 804.595
		Corporación Cultural de La Estación Mapocho	1431	31 de enero 2023	Faltan antecedentes que respalden el gasto por arriendo	Organización debe enviar contrato de arriendo. <i>Se subsana observación, corporación remite lo solicitado.</i>	\$ -	\$ -	\$ 520.000
			1440	28 de febrero 2023			\$ -	\$ -	\$ 520.000
			1460	23 de marzo 2023			\$ -	\$ -	\$ 520.000
			1469	13 de abril 2023			\$ -	\$ -	\$ 520.000
			1491	30 de mayo 2023			\$ -	\$ -	\$ 520.000
			1504	16 de junio 2023			\$ -	\$ -	\$ 520.000
		Claudio Alejandro Robles Gebauer	227	27 de febrero 2023	Faltan antecedentes que respalden el gasto por prestación de servicios a honorarios	De acuerdo a convenio, los honorarios deben respaldarse con contrato e informe de actividades, entre otros. Aplica artículo sexto del convenio suscrito. <i>Se subsana observación, corporación remite lo solicitado.</i>	\$ -	\$ -	\$ 1.500.000
		Patricio Nicolás Aguilera Zulantay	37	3 de febrero 2023			\$ -	\$ -	\$ 400.000
		Sebastián de Jesús Medel Durán	75	31 de enero 2023			\$ -	\$ -	\$ 996.168
		Sebastián de Jesús Medel Durán	76	22 de febrero			\$ -	\$ -	\$ 356.322
		TOTAL GASTOS RECHAZADOS, OBSERVADOS.							\$ -

(*) Contiene en terminos simples la forma como debe corregirse la observación.

3. Informe Financiero:

INFORME DE REVISION FINANCIERA, RENDICION DE CUENTAS.							
1- Convenio							
Beneficiario	:	LA FULANA TEATRO Y GESTION LIMITADA					
Rut	:	76293985-1					
Resolucion Convenio N°	:	2948 de 20-12-2022					
Monto convenio	:	\$ 100.000.000					
2- Monto Transferido							
transferencia folio 519 de fecha 24-01-23						Total Transferido.	
\$ 100.000.000						\$ 100.000.000	
3- Recepción Rendición							
Mes Rendicion		Monto Rendido					
Rendición semestral 17 julio 2023		\$ 45.556.450					
Total		\$ 45.556.450					
4- Informe Rendicion de Cuentas.							
Detalle Montos Revisados por Subsecretaría de las Culturas y las Artes							
Mes	Montos						
	Rendido Beneficiario	Revisado SUBCA	No Aceptado	Observado	Subsanado	Aprobado	Saldo por Rendir
Rendición semestral 17 julio 2023	\$ 45.556.450	\$ 45.556.450	\$ -	\$ 9.091.450	\$ 9.091.450	\$ 36.465.000	\$ 54.443.550
Totales Acumulados	\$ 45.556.450	\$ 45.556.450	\$ 0	\$ 9.091.450	\$ 9.091.450	\$ 36.465.000	\$ 54.443.550

Valparaíso, 06 de noviembre de 2023


Fernanda Medina Toloza
Analista de Transferencias

Preparado y Revisado por:



Autorizado por Juan Guillermo Campos Burgos.
Sección de Transferencia y Gestión de Cobranzas.
Departamento de Administración y Finanzas
Subsecretaría de las Culturas y las Artes.